AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.

ASISTENTES:

Concejales Electos: (Según el ACTA DE PROCLAMACIÓN)

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX).

Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP).

Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP).

Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP).

Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP).

Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular (PP).

Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP).

Don Juan Jesús Gómez Muñoz. Partido Popular (PP).

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....

En la localidad de Burgohondo siendo las 12:00 horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la Constitución del Nuevo Ayuntamiento de Burgohondo y Elección del Alcalde, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintiocho de mayo de dos mil veintitrés, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Concejales Electos: (Según el ACTA DE PROCLAMACIÓN)

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX).

Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP).

Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP).

Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP).

Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP).

Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular (PP).

Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP).

Don Juan Jesús Gómez Muñoz. Partido Popular (PP).

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Y, que tras dar los buenos días a todos los presentes, da comienzo a la celebración de este pleno de carácter extraordinario para la Constitución de la Nueva Corporación y la Elección del Alcalde. Por lo que de acuerdo con el orden del día de la convocatoria, se da comienzo en **primer lugar**, a la:

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD, ya que una vez constituida presidirá el resto de la sesión hasta que el nuevo Alcalde tome posesión.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura a los apartados primero y segundo del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General así como lo dispuesto en los apartados primero y segundo del artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

"Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadrigésimo día posterior a las elecciones."(Art. 195.1 LOREG y 37.1 ROF).

"A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación" (Art.195.2 de la LOREG y 37.2 ROF).

Para ello, la Secretaria llama al Concejal Electo de mayor edad, Don Aurelio González López:

-Y da fe de que ha aportado la credencial y que ha cumplimentado la declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales.

-Y, le pasa a formular, la siguiente pregunta:

Sr. Don Aurelio González Lopez, ¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Don Aurelio González López contesta: **"PROMETO**"

La Secretaria le indica que ha tomado posesión como Concejal del Ayuntamiento de Burgohondo, que pasa a formar parte de la Mesa de Edad y que la va a presidir por ser el de mayor edad.

A continuación, la Secretarioa llama al Concejal Electo de menor edad, Doña Ana Jiménez Rebollo:

-Y da igualmente, fe de que ha aportado la credencial y que ha cumplimentado la declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre bienes y derechos patrimoniales.

-Y, le pasa a formular, la siguiente pregunta:

Sra. Doña Ana Jiménez Rebollo, ¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Doña Ana Jiménez Rebollo contesta: **"PROMETO"**

La Secretaria le indica que ha tomado posesión como Concejal del Ayuntamiento de Burgohondo, que pasa a formar parte de la Mesa de Edad y que la va a presidir por ser el de mayor edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

DON AURELIO GONZÁLEZ LÓPEZ	Concejal electo de mayor edad
DOÑA ANA JIMÉNEZ REBOLLO	Concejal electo de menor edad

En segundo lugar, la Secretaria da paso según el orden del día de la convocatoria, a realizar las

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, la misma comprueba las credenciales y acreditaciones de la persona de los Concejales Electos en base a las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108.7 y 195.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y también comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, manifestando todos ellos al unísono y de palabra que NO les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.

"La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que la Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona."(Arts. 195.3 LOREG, 37.3 ROF).

La Secretaria formula a la Mesa de Edad las siguientes preguntas:

"¿Lo habéis comprobado?", La Mesa contesta: "Sí"
¿Habéis hecho el recuento de los concejales electos que se encuentran presentes y han cumplido los requisitos?", La Mesa contesta: "Sí"
"¿Son mayoría?", La Mesa contesta:"Sí"

Visto entoncés que concurren a ésta sesión plenaria la mayoría absoluta de los concejales electos, comprobado que tienen derecho a tomar posesión del cargo;

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

"Realizada la operación anterior, la Mesa declará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.Si por cualquier circunstancia no pudiese constituirse la Corporación, procede la constitución de una Comisión gestora en los términos previstos por la legislación electoral general."(Arts.195.4 LOREG y 37.4 ROF)

"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos." (Art.108.8 LOREG)

Por lo que se pasa **en tercer lugar** y según lo establecido en el orden del día de la convotaria:

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, el Presidente de la Mesa de Edad procede en alto a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

El Presidente de la Mesa de Edad, Don Aurelio González López, procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, una vez leída en alto la fórmula descrita anteriormente para todos, manifestándose individualmentede los Concejales Electos por el orden establecido en el acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona:

Don Santiago Martín Villarejo. Partido (VOX), contesta: **"JURO"**

Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Don Aurelio González López. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**
Don Juan Jesús Gómez Muñoz. Partido Popular (PP), contesta: **“JURO”**

La Secretaria les hace entrega a los nuevos Concejales la credencial debidamente diligenciada con la toma de posesión a la fecha del día 17 de junio en el reverso del documento.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **a las 12:00 horas y 20 minutos**, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Burgohondo, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

La Secretaria dirige unas palabras a todos los asistentes: “Ya tenéis constituido el Nuevo Ayuntamiento y aquí tenéis a vuestros Nuevos Concejales”

Y, tras aplausos interviene nuevamente la Secretaria indicando que antes de dar paso a la Elección del Nuevo Alcalde, y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta y pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

La Secretaria hace lectura del certificado extendido por la misma, en relación con los

justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación Depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias;

"DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA –INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO,

En relación con los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación Depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias;

CERTIFICA:

1º.-*Que los saldos existentes en las Cuentas de las Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja a la fecha actual 16 de junio de 2023 (viernes), a las 15:00 horas de la tarde, son los siguientes:*

BBVA:
Nº DE CUENTA: ES92 0182 7858 31 0200050146: ***3.701,43€***

CAIXA BANK:
Nº DE CUENTA: ES79 2100 1994 43 1300189526: ***73.183,25€***

BANCO SANTANDER:

Nº DE CUENTA: ES20 0030 4616 03 0000015721: ***31.471,16€***

N º DE CUENTA (FÚTBOL): ES83 0030 4616 01 0000113272: ***3.589,34€***

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA:
Nº DE CUENTA: ES53 3081 0419 7429 16759224: ***103.589,91€***

TOTAL: 215.535,09€

2º.- Este Ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de tesorería a corto plazo y a largo plazo, siguen

vigentes dos préstamos:

**El préstamo formalizado con el BBVA en el año 2008 (el 23-10-2008) por importe de 600.000,00€. El contrato de préstamo tiene el número 0182-6053-0895-00000045828499. Tiene Vencimientos Totales 80. Actualmente, es decir a fecha de hoy, el número actual de vencimientos es de 58 y están pendientes por amortizar 57.441,22€.*
Los vencimientos son trimestrales (23 de enero, 23 de abril, 23 de julio y 23 de octubre), con una amortización de capital fijo de 2.610,96€ y con intereses variables.

**El préstamo formalizado con EUROCAJA RURAL, en al año por importe 144.000,00€. El está asociado al número de cuenta*
Tiene Vencimientos Totales. Actualmente, es decir a fecha de hoy, el número de amortizaciones concedidas es de 28 y están pendientes por amortizar 21 que suponen un importe de 108.000,05€

Los vencimientos son trimestrales (30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre), con una amortización de capital fijo de 5.142,85€ y con intereses variables.

3º.- En la Caja de la Corporación hay en efectivo 180,45€ para los cobros y devoluciones de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos del mercadillo y para gastos mínimos de urgente necesidad.

Y, para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, en Burgohondo, a 16 de junio de 2023.

EL SECRETARIO."

E igualmente, hace lectura del certificado extendido por la misma, en relación con el Inventario de Bienes de la Corporación y se pronuncia en los siguientes términos:

"DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA –INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO,

CERTIFICA: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Esta Corporación Municipal tiene formado su Inventario de Bienes y Derechos, cuya documentación se RESUME en:

-51 Fincas Urbanas, con un valor de: 474.141,48€
-63 Fincas Rústicas con un valor total de: 98.936,00€
-3 Valores Mobiliarios:
.Deuda Perpetua
.Participación Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila
.Participación en Mancomunidad Alberche Burguillo.
-6 Vehículos
-Muebles y Herramientas
-6 Bienes Reversibles.

***Destacar: Próximamente se ha de proceder a inventariar:**

Primero: ADQUISICIÓN DE SOLAR PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

**Con fecha 05 de octubre de 2022 se formalizó el contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Burgohondo y particulares, de la Finca con referencia catastral O5041A021002630000QJ, Polígono 21 Parcela 263, al sitio de Campo Santo, con uso agrario, la subparcela a) destinada a viña de secano, con una superficie de 2.554m2 y la subparcela b) destinada a labor de secano con una superficie de 3.108 m2, lo que hacen un total de 5.662m2 totales de la finca objeto de compraventa.*

Segundo: ADQUISICIÓN DE LOS IMUEBLES SITUADOS EN LA CALLE GOYA N º 27, N º 29, N º 31 y n º 33.

*RC 8355012UK4785N0001JL- Calle Goya, n º 27.
*RC 8355010UK4785N0001XL-Calle Goya, n º 29.
*RC 8355009UK4785N0001JL- Calle Goya, n º 31.
*RC 8355011UK4785N0001IL- Calle Goya, n º 33.

****Con fecha 13 de febrero de 2020** *se formalizó el contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Burgohondo y particulares, de la Finca con referencia catastral 8355012UK4785N0001JL- Calle Goya, n º 27, dicha construcción tiene forma cuadrangular, conformando un volumen perimetralmente con muros de mampostería y cubierta a dos aguas. De una sola planta sobre rasante y con una ocupación de 42, 00m2, lo que supone la totalidad de la superficie existente en la parcela.*

****Con fecha 20 de mayo de 2021** *se formalizó el contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Burgohondo y particulares, de las Fincas con referencias catastrales,*

***1ª.- Finca urbana, con referencia catastral 8355010UK4785N0001XL**:*

. ***Según el Catastro*** *la finca se describe como Almacén, situada en la calle Goya 29, con una superficie construida de 23 m2., y linda al Norte con calle Goya, por donde se realiza su acceso, en línea recta; Este linda lateralmente haciendo medianera con la parcela catastral 8355012UK4785N0001JL (Goya 27) en línea recta; Sur linda en testero con la parcela catastral 8355011UK4785N0001IL (Goya 33); Y Oeste linda lateralmente haciendo medianera con la parcela catastral 8355009UK4785N0001JL (Goya 31) en línea recta.*
Siendo la titular catastral Fátima Bourás González.

. ***Según el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1****, la finca se describe como Pajar de una planta, situada en la calle Goya nº 33, con una superficie de suelo y construida de 21 m2, que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, catastral nº 09; izquierda, catastral nº 12; y fondo, catastral nº 11. Inscrita al Tomo 2295, Libro 26, Folio 183, Inscripción 1ª, Finca nº 2330., siendo los titulares los vendedores con carácter ganancial.*

2ª.- Finca urbana, con referencia catastral 8355009UK4785N0001JL

. ***Según el Catastro*** *la finca se describe como Almacén, situada en la calle Goya 31, con una superficie construida de 31 m2., y linda al Norte con calle Goya, por donde se realiza su acceso, en línea recta; Este linda lateralmente haciendo medianera con la parcela catastral 8355010UK4785N0001XL (Goya 29); Sur linda en testero con la parcela catastral 8355011UK4785N0001IL (Goya 33) Y Oeste linda con la calle Goya por donde tiene acceso en línea recta.*

Siendo la titular catastral Fátima Bourás González

. ***Según el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1****, la finca se describe como Pajar de una planta, situada en la calle Goya nº 35, con una superficie de suelo y construida de 27 m2, que linda: Frente y derecha entrando, calle de situación; izquierda, catastral nº 10; y fondo, catastral nº 11. Inscrita al Tomo 2295, Libro 26, Folio 181, Inscripción 1ª, Finca nº 2329., siendo los titulares los vendedores con carácter ganancial.*

Con fecha 08 de septiembre de 2020 *se formalizó el contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Burgohondo y particulares, de la Finca con referencia catastral* 8355011UK4785N0001IL- Calle Goya, n º 33, *según el Catastro, la finca se describe como Almacén, situado en la calle Goya 33, de Burgohondo (Ávila), con una superficie construida de 44 m2**,** de una sola planta sobre rasante y sobre rasante, lo que supone un 63,77% de la superficie existente en la parcela (Suelo=69,00 m2)*

En el Registro de la Propiedad de Ávila nº 1 ya hay una finca registrada, descrita como pajar de una planta, situado en la calle Goya 33, con una superficie de suelo y construida de 21 m2, que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, catastral nº 09; izquierda, catastral nº 12; y fondo, catastral nº 11, inscrita al Tomo 2295, Libro 26, Folio 183, Inscripción 1ª Finca 2330, finca que según el Catastro se describe como Almacén en la calle Goya 29, y cuyos titulares son D. Juan Carlos López Balburgos y Dª Fátima Bourás González

Las actuaciones previas para poder llevar posteriormente actuaciones urbanísticas en este ejercicio y en los siguientes (vallado del solar, prevista en el presupuesto de 2023) son las siguientes:

-Elevar a público el documento de compraventa privado.
-Modificación Catastral (Transmisión de dominio) de personas físicas a persona jurídica.
-Inscripción registral.
-Cambio de uso de bien patrimonial a bien de dominio público de servicio público en virtud de lo dispuesto en el REAL DECRETO 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

-Inscribirlo en el inventario de Bienes Municipal.

Y, para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, en Burgohondo, a 16 de junio de 2023.

EL SECRETARIO."

Ahora si se da paso**,** **<u>en cuarto lugar</u>** a la**:**

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

"En la misma sesión de constitución de la corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser canditados todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas."

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de Edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas (Según el ACTA DE PROCLAMACIÓN), si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

-Don Santiago Martín Villarejgo, por el Partido VOX: "¿La mantiene o la retira?:

El Sr. Conceja Don Santiago Martín Villarejo, contesta: "La mantengo".

-Don Francisco Fernández García, por el PARTIDO POPULAR: "¿La mantiene o la retira?:

El Sr. Conceja Don Francisco Fernández García, contesta: "La mantengo".

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Burgohondo:

A Santiago Martín Villarejgo, por el Partido VOX
A Don Francisco Fernández García, por el PARTITO POPULAR (PP)

Tras la proclamación de candidatos se pasa a la elección del Alcalde:

b) Elección del sistema de votación

Disponen los apartados b) y c) del Art. 196 de la LOREG:

"En la misma sesión de constitución de la corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

Dispone el Art. 101 del ROF:

"Las votacions pueden ser ordinarias, nominales y secretas.
Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.
Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".
Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa."

La Secretaria interviene en estos términos:

"Se dirige a los Concejales presentes y les pregunta:
¿Qué sistema de votación queréis elegir?:

A lo que contestan todos que el sistema de votación ordinaria."

Ningún Concejal de los presentes se manifiesta en contra, por lo que se procede a la votación.

Seguidamente, la que suscribe, funcionaria de la Corporación prosigue y dice:

“Vamos a pasar a votar mediante el sistema normal de votación que es la votación ordinaria tal y como se establece en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para elegir el Alcalde.

Mediante este sistema de votación ordinaria el voto se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

En este supuesto, les explico iría nombrando uno por uno a los candidatos proclamados según el orden de proclamación del acta para votar y utilizáis el signo convencional levantando el brazo.”

¿Votos para Don Santiago Martín Villarejo, por el Partido VOX?, se levanta 1 brazo, levanta solo el brazo Don Santiago Martín Villarejo.

¿Votos para Don Francisco Fernández García, por el Partido Popular (PP)?, se levantan 8 brazos, luego 8 votos.

Don Francisco Fernández García. Partido Popular (PP). 1 voto.
Doña Ana Jiménez Rebollo. Partido Popular (PP). 1 voto.
Don Jorge Fernández Delgado. Partido Popular (PP). 1 voto.
Don Juan Estévez Mondejar.Partido Popular (PP). 1 voto.
Don José María Mirón Álvarez. Partido Popular (PP). 1 voto.
Don Aurelio González López. Partido Popular (PP). 1 voto.
Don Jose del Pino Calvo. Partido Popular (PP). 1 voto.
Don Juan Jesús Gómez Muñoz. Partido Popular (PP). 1 voto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

*Votos Emitidos: 9
*Votos Válidos: 9
* Votos emitidos por el Partido VOX para Don Santiago Martín Villarejo: 1 voto.
*Votos emitidos por el Partido Popular para Don Francisco Fernández García: 8 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 9 y la mayoría absoluta (mitad más uno del número total de Concejales) en este caso 5,5; el Presidente de la Mesa de Edad, Don Aurelio González López, procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a las 12 horas y 35 minutos a Don Francisco Fernández García cabeza de lista del Partido Popular.

Seguidamente, se procede en **quinto lugar** a la **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde, Don Francisco Fernández García, se manifiesta de la siguiente manera: “JURO”

Realizado el juramento, la Secretaria de la Corporación le entrega el bastón de mando y se funden en un emotivo abrazo.

Los allí presentes aplauden y la Secretaria se manifiesta: “Pues ya ha tomado posesión el Alcalde para esta Nueva Corporación Municipal.”

Finalmente, agradece a todos los asistentes, la presencia en este acto, invita a un vino y levanta la sesión siendo las 12 horas y 45 minutos, de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V º B º

EL ALCALDE-PRESIDENTE	ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA	FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN